

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL AÑO 2021-2022 PREVISTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Con el propósito de seleccionar al Ayuntamiento que se haya destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana y que tenga interés en integrarse al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y 18 del Reglamento de la citada Ley, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,

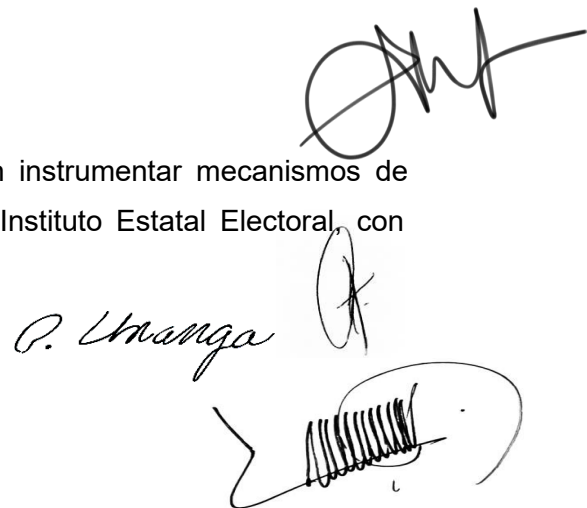
**CONVOCA**

a los ayuntamientos de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, a participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, que serán propuestos para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado, conforme a las siguientes:

**BASES**

**I. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, con



Handwritten signatures and stamps. One signature is a large, stylized 'AM' inside a circle. Below it, the name 'P. Uranga' is written in cursive. To the right of the name is another signature. At the bottom right, there is a circular stamp with a grid pattern inside.

fundamento en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y mediante acuerdo de clave IEE/CE242/2021 emitido el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno por el Consejo Estatal de este Instituto, consta de las etapas siguientes:

1. **Convocatoria**, que consiste en la publicación y difusión de esta convocatoria en la página de internet y redes sociales del Instituto Estatal Electoral, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
2. **Recepción de información de actividades** de los ayuntamientos interesados en participar en la selección.
3. **Valoración documental y determinación**, que consiste en la revisión, evaluación y dictamen de la información de los ayuntamientos, será efectuada por la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana<sup>1</sup> del Instituto Estatal Electoral.
4. **Publicación de resultados y entrega de la propuesta** al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana<sup>2</sup> que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

## II. La no reelección consecutiva del ayuntamiento destacado

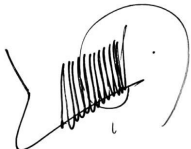


El Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana que integró el Consejo Consultivo durante el periodo 2020-2021, no podrá ser elegido durante el periodo 2021-2022; conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Delicias no podrá ser elegido para integrar el Consejo Consultivo en el siguiente periodo inmediato; sin embargo, podrá enviar su informe de actividades de participación, para dar continuidad al cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana.

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente Comisión.

<sup>2</sup> En adelante Consejo Consultivo

 2   
P. Umanga 

### III. Inscripción de ayuntamientos.

Los ayuntamientos interesados en participar en la selección objeto de esta Convocatoria, deberán presentar al Instituto Estatal Electoral un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado durante el último año contado desde el día 10 de septiembre del año 2020 y hasta el día 9 de septiembre del año en curso.

Dicho informe se presentará a través de la siguiente modalidad:

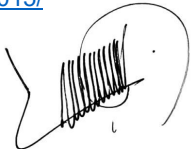

**Entrega en la plataforma de ayuntamiento destacado:** en la página web institucional, [http://www.ieechihuahua.org.mx/ayuntamiento\\_destacado](http://www.ieechihuahua.org.mx/ayuntamiento_destacado), a través de la cuenta correspondiente de cada ayuntamiento se deberá requisitar el formulario de cada actividad de participación. Dichos formularios en su conjunto serán considerados como el informe correspondiente de actividades del Ayuntamiento.


En caso de no poder entregar la información por medio de la plataforma de Ayuntamiento Destacado, podrá entregarse en forma física impresa y/o en medio magnético en las oficinas del Instituto Estatal Electoral en Ave. División del Norte Núm. 2104, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih., México.

Los municipios de Chihuahua y Juárez<sup>3</sup> podrán presentar un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado durante el último año, contado desde el día 10 de septiembre del año 2020 y hasta el día nueve de septiembre de la presente anualidad. No obstante, dicha información no se podrá considerar en la etapa de revisión y selección, puesto que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, inciso e) de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y artículo 8, fracción I, numeral e) del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se desprende que el Consejo Consultivo estará integrado por los dos ayuntamientos con mayor población en el Estado. Por ende, la información proporcionada por dichos municipios únicamente servirá al

---

<sup>3</sup>Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

  
P. Umanga 

3 


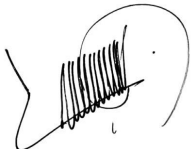
Instituto Estatal Electoral como un registro de las acciones de participación ciudadana emprendidas en el período señalado.


Las autoridades que participen en este procedimiento deberán ajustar su actuación a las normas constitucionales y legales en materia de propaganda y promoción personalizada, por lo que se les insta a evitar cualquier acto que, en su caso, pudiera vulnerar los principios rectores del proceso electoral, con motivo de su participación en esta convocatoria.

#### **IV. Información que deben presentar los ayuntamientos interesados.**

Cada ayuntamiento interesado en la selección objeto de esta Convocatoria, deberá enviar al Instituto Estatal Electoral la información que describa cada actividad realizada, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Nombre del Municipio.
- b) Nombre de la actividad o mecanismo de participación y su tipo (político y/o social).
- c) Descripción de la actividad o mecanismo de participación instrumentado. ¿En qué consistió?
- d) Propósito u objetivo de la actividad o mecanismo de participación ciudadana. ¿Para qué se efectuó?
- e) Fecha en qué se efectuó y su duración.
- f) En qué consistió la intervención del Ayuntamiento (descripción).
- g) Área o áreas del Ayuntamiento que intervinieron.
- h) Segmentos de población que participaron (por edad, condición étnica, condición socioeconómica, género, personas con discapacidad, entre otros, como beneficiarios y/o participantes).
- i) Población objetivo (número de personas)
- j) Población que efectivamente participó en la actividad (número de personas)
- k) Información adicional que considere necesaria para dar soporte a su postulación.
- l) Evidencias documentales que respalden la información proporcionada, pudiendo ser: convocatorias o acuerdos del cabildo o la Presidencia Municipal relativas a participación ciudadana; materiales de difusión utilizados en eventos de participación; fotografías o videos tomados durante los eventos; notas periodísticas o de otros medios de información; otros



P. Uranga 

soportes materiales que muestren la realización de las actividades de participación ciudadana.

**V. Plazo para la presentación del informe de actividades y demás documentación.**

El periodo de recepción de informes será a partir del día 13 de septiembre hasta el 13 de octubre del año 2021. La documentación recibida fuera del plazo referido no será considerada en la revisión y selección.

**VI. Revisión, Valoración documental y Evaluación de los Informes.**

Una vez vencido el plazo para recepción de informes, y dentro de los 14 días hábiles siguientes, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral integrará los expedientes correspondientes y, en los 15 días naturales posteriores, procederá a su revisión, valoración documental y evaluación de la información proporcionada, elaborándose para tal efecto un Dictamen por parte de la Comisión para el Seguimiento de las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Para la evaluación municipal se considerarán los siguientes elementos:

PORCENTAJE	ELEMENTO A EVALUAR POR MUNICIPIO
10%	Previsión presupuestal para la implementación de instrumentos de Participación Ciudadana en el <b>Presupuesto</b> Municipal para el ejercicio fiscal 2021.
10%	<b>Promoción</b> de la Participación Ciudadana en el municipio, incluyendo la difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
80%	Sumatoria de las <b>actividades instrumentadas</b> en materia de participación ciudadana

Para la valoración de las actividades instrumentadas en materia de participación ciudadana se considerarán los siguientes rubros:

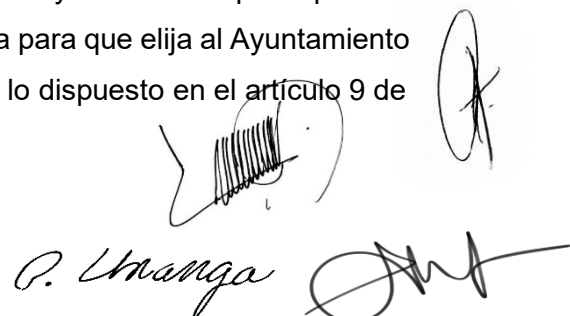


Handwritten signatures and stamps, including the name "P. Uranga" and a circular stamp.

RUBRO A EVALUAR POR ACTIVIDAD		PONDERACIÓN
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	1.4
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	1.3
3	Perspectiva de género en la actividad de participación.	1.1
4	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	1
5	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	1
6	La actividad corresponde a alguno de los instrumentos de participación política o de participación social contenidos en la Ley de Participación Ciudadana.	1
7	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	0.8
8	Uso de nuevas tecnologías de comunicación para ejercer la participación social y ciudadana.	0.8
9	Aplicación de medidas de protección sanitaria en eventos de participación ciudadana.	0.6
10	Actividad convocada y organizada por el Ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las y los habitantes.	0.5
11	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	0.5
<b>Suma de la ponderación</b>		10

## VII. Resultados o determinación.

El dictamen constará de los nombres y las valoraciones de todos los ayuntamientos participantes. Éste se remitirá al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana para que elija al Ayuntamiento que ocupará el lugar en el propio Consejo Consultivo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp and the signature "P. Uranga".

la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y en los artículos 8 y 18 del Reglamento de esta Ley. Asimismo, el Instituto dará a conocer el dictamen a los ayuntamientos que hayan participado en el proceso de selección.

La Comisión será la responsable de publicar en la página web oficial del Instituto Estatal Electoral, el dictamen por el que se valora y evalúan los informes de actividades presentados por los ayuntamientos que participaron en el proceso de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana 2021-2022.

### **VIII. Cuestiones no previstas.**

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto.

Para cualquier duda relacionada con la convocatoria y/o procedimiento de selección, podrá comunicarse al teléfono (614) 432-1980 Ext. 2407 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Así lo aprobaron por unanimidad la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Fryda Libertad Licano Ramírez, Gerardo Macías Rodríguez y Gilberto Sánchez Esparza, durante la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno y firman para su constancia la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, así como el Secretario Técnico de la Comisión, Pedro Luis Uranga Rohana, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana.



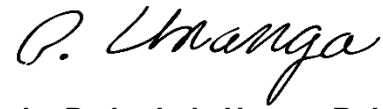
P. Uranga

**COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**Mtra. Fryda Libertad Licano  
Ramírez**

Presidenta de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana



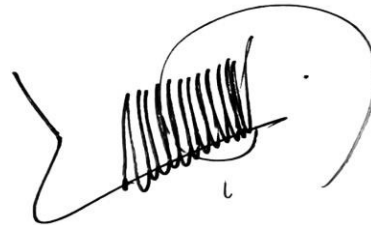
**Lcdo. Pedro Luis Uranga Rohana**

Secretario Técnico de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana



**Lcdo. Gerardo Macías Rodríguez**

Vocal de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana



**Ing. Gilberto Sánchez Esparza**

Vocal de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Las presentes firmas corresponden a la CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL AÑO 2021-2022 PREVISTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA